OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	ESTADO
CA. INTERVENCION. INTERVENTOR: INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2016		
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	

Código para validación: L07U3-60XV6-8P93J Fecha de emisión: 10 de diciembre de 2015 a las 14:05:07 Página 1 de 1 El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE CACERES.Firmado 10/12/2015 14:03 FIRMADO 10/12/2015 14:03





AYUNTAMIENTO DE CACERES

Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y el límite de la deuda del Presupuesto del ejercicio 2016.

En cumplimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y atendiendo a lo que señala el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se evalúa el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

En referencia al cumplimiento de estabilidad, en el anexo 1 que se adjunta al presente informe se relacionan los créditos y previsiones iniciales por capítulos del I al VII de todos los organismos autónomos y del Ayuntamiento de Cáceres. De los datos del presupuesto inicial consolidado, sin necesidad de realizar ajustes, considerando que se trata del presupuesto y no de su liquidación –que es la que determina la concreción de los ajustes- se obtiene un resultado de Capacidad de financiación de 2.973.186,77 €. En consecuencia, el Presupuesto general atiende al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. No obstante, debe tenerse en cuenta que el objetivo de estabilidad presupuestaria se calcula de acuerdo con las previsiones y consignaciones iniciales del Presupuesto, por lo que será diferente cuando se mida en la liquidación del ejercicio 2016, con los datos de esta y los ajustes pertinentes, por lo que, en aras al cumplimiento del objetivo de déficit cero para 2016, la ejecución del gasto debe realizarse de manera prudente. La Capacidad de financiación viene determinada por los créditos del Capítulo IX de gastos así como el superávit que presenta el Presupuesto. No se ha considerado el Consorcio Cáceres Ciudad Histórica, al no disponer de las previsiones y créditos por capítulos, si bien no incide en el cálculo de la estabilidad, al presentar esta última entidad el presupuesto equilibrado, sin que se tenga previsión de gastos o ingresos financieros que pudieran modificar los cálculos de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, la deuda para 2016 se reduce respecto del capital vivo a fecha actual, de acuerdo con los datos que recoge el Estado de la deuda.

Cáceres, 10 de diciembre de 2015 EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Justo Moreno López